


Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Corporación de Fomento
Industrial.

Nombre #510
No.

1915
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

24-12-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 39130

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

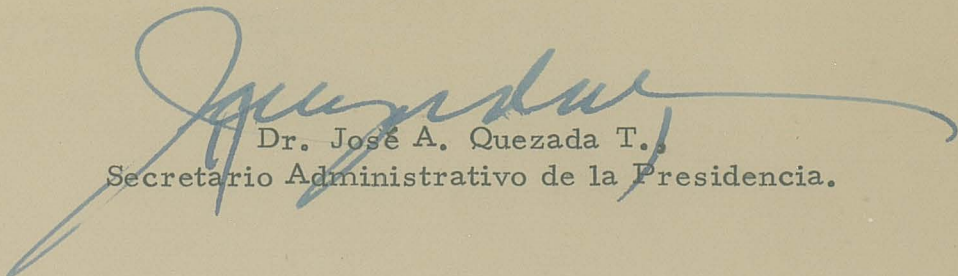
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial y representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación Bolivar, valorada en la suma total de RD\$ 256,024.40, ha sido promulgada en fecha 24 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No.510.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 39130

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial y representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación Bolivar, valorada en la suma total de RD\$ 256,024.40, ha sido promulgada en fecha 24 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 510. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 39130

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial y representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del cual el primero traspassa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación Bolívar, valorada en la suma total de RD\$ 256,024.40, ha sido promulgada en fecha 24 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 510. - de 1976

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de noviembre de 1976

00781

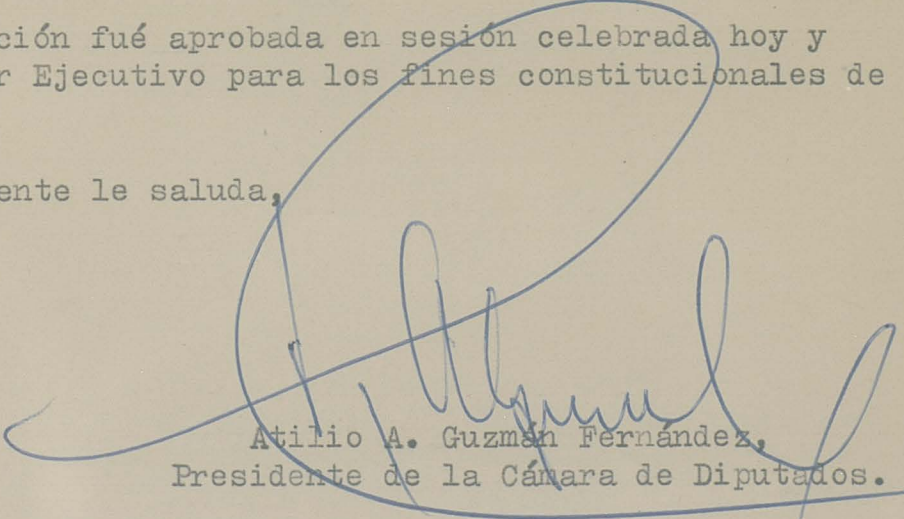
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00451 de fecha 12- de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido a- - probada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Dipu- tados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial, en fecha 2 de septiembre de 1976, por medio del cual el pri- mero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamientos, ubicados en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, valorada en la suma total de ----- RD\$256,024.40.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de noviembre de 1976

01781

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00451 de fecha 12- de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido a- - probada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Dipu- tados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial, en fecha 2 de septiembre de 1976, por medio del cual el pri- mero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, valorada en la suma total de ----- RD\$256,024.40.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de octubre de 1976.

00451

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial, en fecha 2 de septiembre de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$ 256,024.40.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, en fecha 2 de septiembre de 1976;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, institución autónoma del Estado por su Director General, señor FEDERICO ANTUN, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación de la Avenida Bolivar, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$256,024.40; que copiado a la letra dice así: - - - - -

CONTRATO No.1276

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, institución autónoma del Estado, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

PR
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *502*

en el folio del libro letra *J*

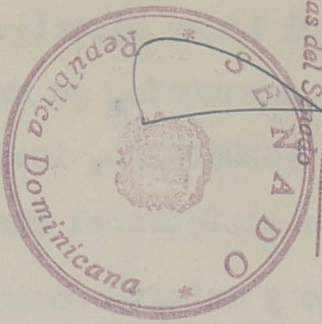
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas-escritas en máquinas e Razón de dos

espacios interlineas.

Santo Domingo, *12 de octubre* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de Venta suscrito entre el Estado
Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial, en
ASUNTO: fecha 2 de septiembre de 1976. PAG. 2

de Guzmán, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para todos los fines y consecuencias del presente acto por su Director General, señor FEDERICO ANTUN, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal No.18146, serie 23, con sello hábil, se ha -
convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha expresado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 4, 5 y 6 de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas; al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 73.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.7); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos.13, 14, 15 y 16); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.4) - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$256,024.40 (DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO) como pago inicial, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) por cada apartamento; pagada mediante el recibo No.0548566, de fecha 2 de septiembre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y la cantidad restantes, ascendente a la suma de RD\$206,024.40 (DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ORO CON 40/100) en

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

pa
LEGISLATURA *ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *5027*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votado por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *12/ oct 76*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial, en fecha 2 de septiembre de 1976. PAG. 3

206 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIEN-
TO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN
PESOS ORO) por cada apartamento. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privi-
legio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma
de RD\$206,024.40 (DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ORO CON 40/100)
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Cód-
igo Civil. En consecuencia, la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, a -
través de su representante, autoriza y requiere del Registrador de Títu-
los del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable del
privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que el presente con-
trato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en -
vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que -
excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas
en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del
Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador
de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho
común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito -
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de -
septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

sigue -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial, en fecha 2 de septiembre de 1976. PAG. 4.

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL:

Federico Antún,
Director General.

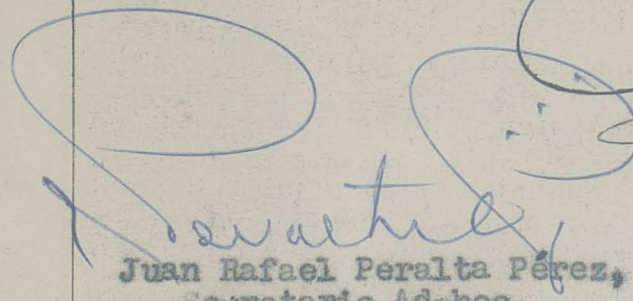
YO, LIC. RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y FEDERICO ANTUN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Lic. Rafael Francisco González M.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-hoc.

ASUNTO: ... del ... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



LEGISLATURA Ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 502
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e rón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado

Cf. n° 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, institución autónoma del Estado, - - constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para todos los fines y consecuencias del presente acto por su Director General, señor FEDERICO ANTUN, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.18146, serie 23, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO representado como se ha expresado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - -

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 4, 5 y 6 de la Manzana No. 2473), y sus mejoras, consistentes en el Edificio Exagonal "B" de diez (10) apartamentos, ubicados en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 73.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.7); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 13, 14, 15 y 16); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.4)." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$256,024.40 (DOS CIENTOS CINCUENTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ORO CON 40/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO) como pago inicial, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) por cada apartamento; pagada mediante el recibo No. 0548566 de fecha 2 de Septiembre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y la cantidad restantes, ascendente a la suma de RD \$206,024.40 (DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ORO CON 40/100) en 206 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD \$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) por cada apartamento. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$206,024.40 (DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ORO CON 40/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, a través de su representante, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable del privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor de que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la

República Dominicana. = = = = =

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL:

Federico Antún,
Director General.

YO, LIC. RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y FEDERICO ANTUN, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Sepbre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Administración de Bienes Nacionales
SECCIÓN DE REGISTRO
REGISTRADO EN FE 2-9-76
POR

Lic. Rafael Francisco González M.,
Abogado-Notario Público.